

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S. A. S
AUTECO S.A.S.
Demandado: MARIA CLAUDIA VENEGAS SANCHEZ
Radicado: 2018-00060

Obre en autos la rendición de cuentas allegadas por el secuestre y que obra a ítems 050 y 056; así mismo y conforme lo dispuesto en el art 500 del C.G.P. se corre traslado de estas a las partes por el término de diez (10) días.

Atendiendo la solicitud elevada por la representante legal de la parte actora (ítem 057) y visto el informe de títulos que obra a ítem 058, se dispone:

Por secretaría efectúese la entrega de los títulos de depósito judicial allí relacionados a la demandante, los que fueron consignados a órdenes de esta unidad judicial por cuenta de este asunto, el cual se encuentra terminado según proveído adiado 27 de abril de 2023.

Advertir a la parte interesada que las gestiones para la entrega de los recursos ya autorizados deberán adelantarse directamente ante Banco Agrario, dado que por parte del Despacho se han realizados los trámites dispuestos para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7712531e46a102ab86ee8b11ee9b590801bf22bfcdfa49a560deab82cb23c25**

Documento generado en 13/10/2023 08:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>